



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

AÑO LXXVII 17 SEPTIEMBRE DE 1936. NUM. XII.

SUMARIO: Oración imperada.— Circular del Rvdmo. Prelado sobre el mes del Rosario.— Algunas advertencias y disposiciones con motivo de las presentes circunstancias.— Distribución de la Colecta del «Día del Seminario» en 1935.— Colectas de la Epifanía y de la Buena Prensa.— Bibliografía.

Colecta imperada

Realizada felizmente la recolección de los frutos de la diócesis. Su Excia. Rvdma, el Sr. Obispo, ha dispuesto cese la Colecta «*ad repellendas tempestates*» en la Santa Misa, y en su lugar se rece un día la oración «*pro gratiarum actione*», y después se diga en el Santo Sacrificio con el carácter de imperada *pro re gravi* la Oración «*pro pace*» por nuestra amada Patria.

Así, pues; no deberá omitirse esta Colecta más que en los días expresamente señalados por las Sagradas Rúbricas, que son los siguientes; Navidad, Epifanía, triduo de Semana Santa, domingo de Resurrección y Pentecostés, Ascensión, Santísima Trinidad y *Corpus Cristi*. También se omite en las Misas de *Requiem*, cantadas o rezadas.

Burgo de Osma, 14 septiembre 1936.

Bartolomé Marina

Canónigo Vicesecretario

Circular sobre el mes del Rosario

Venerables Hermanos y amados Hijos:

Si en años anteriores se os venía exhortando a que celebrarais el mes de Octubre con el rezo diario, a ser posible, en el templo, o cuando menos, en familia, del santo Rosario con devoción y piedad; y Nós mismo tuvimos ya el honor de recomendaroslo así para el año pasado, a los pocos días de estar entre vosotros, con mayor motivo habremos de hacerlo en el presente año.

Esta guerra terrible, inhumana, fratricida y cruel, en que andamos empeñados todos los españoles, va causando tantos estragos, ha traído consigo tantos males espirituales y materiales y tan grave e inminente es el peligro en que ha puesto entre nosotros a la Religión y a la Patria que, para poner pronto fin a ese monstruo que amenaza acabar con todo, se hace preciso y es urgente, apelar a todos los medios que estén a nuestro alcance.

Uno de ellos, singularmente eficaz, es sin duda, el recurso confiado del pueblo fiel a la Virgen Santísima, justamente invocada por la Iglesia con el expresivo título de *Auxilium Christianorum*, Auxilio de los Cristianos,

Ella, la Virgen Santísima, nuestra piadosísima Madre, que en expresión de algún santo Padre, es la *Omnipotencia Suplicante*, ha de alcanzarnos de su divino Hijo y Señor Nuestro Jesucristo, si humildemente se lo suplicamos, que se aplaque ya, con tanta sangre inocente como en estos últimos meses llevamos derramada, la ira de Dios, justamente indignado por tantos pecados públicos y privados, como se han cometido contra El en España, y que son la causa, por no haber sido antes suficiente y públicamente

reparados, de los males sin cuento y gravísimos que al presente todos experimentamos,

Ella, la Virgen Santísima, que es «terrible como ejército ordenado y a punto de batalla», hará que se disipen, como se disipa el polvo al soplo del huracán, nuestros numerosos enemigos, si nosotros, verdaderamente contritos, con dolor intenso de nuestros pecados y con un propósito firme y sincero de pronta y ejemplar enmienda, humildemente se lo suplicamos.

Ella, la Virgen Santísima, que, según canta la Iglesia y lo acredita la Historia, es la «debeladora de todas las herejías en el universo mundo», ahuyentará las que, encerradas dentro de sus muros de injusticia e impiedad, contiene nuestro actual enemigo el cruel marxismo.

Ella, la Virgen Santísima, que obediente a la voz del glorioso Fundador del Rosario, que le tremolaba en sus manos como invicta bandera, y seguido del pueblo que devotamente con él le rezaba, y fervorosamente, sin cesar, con el corazón y los labios se lo suplicaban, disipó en Francia la perniciosa herejía de los Albigenses; ella, la Virgen Santísima, que escuchando benigna las ardientes plegarias del santo Pontífice Pío V, que rezaba el rosario con este fin, y acompañado de toda la Cristiandad, a quien encarecidamente se lo había recomendado, hundió en Lepanto la barbarie musulmana, que amenazaba acabar en Europa con la civilización cristiana; ella, la Virgen Santísima, que, acogiendo benigna la súplica angustiosa de Pío VII, que clavados sus ojos en tierra, su corazón en el cielo y entre sus manos huesosas el santo rosario, sin cesar se lo pedía, devolvió su libertad a la Iglesia que gemía opromida en el siglo pasado bajo el despotismo del más poderoso de los Césares...también ahora, si nosotros todos, sacerdotes y fieles, clero y pueblo, todos unidos,

contritos y humillados, confiados y perseverantes se lo pedimos rezándola con fervor el santo Rosario, disipará, ahuyentándolas como el humo, las numerosas herejías que, entre los pliegos de su bandera, lleva el comunismo; hundirá para siempre la barbarie incivil e inhumana con que el comunismo, monstruo feroz, hidría de cien cabezas, amenaza destruir nuestra patria; y devolverá a la Iglesia de España la necesaria libertad, que actualmente le falta.

Si nosotros sabemos manejar el arma poderosa y eficaz del santo Rosario, la Virgen Santísima nos alcanzará del Dios de los Ejércitos la ansiada, pronta, total y definitiva victoria.

Para que así sea, y recordándoos con el mayor encarecimiento que procuréis honrar a nuestra Madre amorosa la Santísima Virgen María, siempre, pero de un modo especial, porque especialmente tenemos de ello necesaria y urgente necesidad en este mes de octubre, venimos en reproducir las disposiciones dadas en años anteriores en la forma siguiente;

1°. Los Sres. Párrocos y Encargados de Iglesias procurarán que en las suyas, desde el día 1.º de octubre al 2 de noviembre, todos los días se rece, con la mayor devoción, al Santo Rosario, con la Letanía Lauretana y la Oración a San José, prescrita por León XIII, ante el altar del Sacramento, o, si lo prefieren, solemnemente Expuesto, para lo cual por la presente les facultamos, *servatis rubricis*.

2°. Que los Sres, Sacerdotes expliquen a los fieles convenientemente el origen y utilidad del rezo del santo Rosario, bien rezado, y les den a conocer las numerosas indulgencias concedidas por los sumos Pontífices a los que le rezan en las debidas condiciones, sin omitir la plenaria, concedida últimament por nuestro Santísimo Padre Pío XI, a quienes le rezan ante el Santísimo Sacramento, expuesto a la pública veneración, o reservado en el Sagrario

3°. Allí donde no hubiese inconveniente, celébrense procesiones públicas, cantándose por las calles el Santo Rosario, con la mayor devoción y religioso entusiasmo, especialmente el primer domingo de octubre.

4°. Las Comunidades Religiosas recitarán todos los días del mes de octubre las letanías de los Santos, procurando avalar sus oraciones con penitencias y sacrificios que, por mediación de la Santísima Virgen, hagan propicio al Señor.

Estas mismas penitencias y sacrificios se han de recomendar también a los Fieles, encareciéndoles particularmente que deben abstenerse de toda suerte de diversiones profanas y espectáculos mundanos, tan en pugna con el dolor y tristeza de los días de luto por que atravesamos.

Que la Santísima Virgen, Auxilio de los cristianos y Reina del Santísimo Rosario, se digne oír nuestras súplicas y nos alcance las gracias que pedimos al Señor y tanto necesitamos, y que nos alcance sobre todo, Ella, que también es Reina de la paz, no la que proclaman ciertos pacifistas, que es una paz falsa; sino la paz de los cristianos, única verdadera: *la paz de Cristo en el reino de Cristo.*

Burgo de Osma, fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz; 14 de septiembre de 1936.

† TOMÁS, OBISPO DE OSMA,

(Léase esta circular al pueblo fiel en la forma acostumbrada)

Algunas advertencias y disposiciones con motivo de las presentes circunstancias

.....

Sobre Misas de campaña

La celebración de la Santa Misa al aire libre, *su bдио*, está muy justificada en algunos casos ex-

traordinarios, como cuando tiene lugar en favor de un Ejército que se halla frente al enemigo y no puede él abandonar sus puestos o no hay lugares sagrados en que fácilmente se reuna. Tal es la razón principal por la que se introdujo entre nosotros dicha práctica, como lo indica el mismo nombre *Misas de campaña*.

Mas el lugar propio para la celebración de la Santa Misa es el lugar sagrado, el templo o el oratorio, que para eso se construye y se consagra o se bendice, siendo ese su fin primordial: lo otro, la celebración de la Santa Misa fuera de los templos u oratorios, es cosa tan ajena a la tradición cristiana y eclesiástica, a lo que nos enseñaron los Santos Padres y la Iglesia ha procurado mantener en el transcurso de los tiempos, que no es de extrañar que la Santa Sede haya puesto muchos reparos y muchas limitaciones, como lo hizo por medio de la Sagrada Congregación de Sacramentos en Circular dirigida a los Prelados de Italia, en fecha 26 de Julio de 1924, dando una interpretación restrictiva a las facultades que el canon 822 concede a los Ordinarios para permitir la celebración de la Santa Misa al aire libre, y advirtiendo que se inculque y practique con la debida severidad esta disciplina *a fin de elevar y purificar el sentimiento religioso del pueblo*.

No se puede negar que entre nosotros la celebración de Misas al aire libre o fuera del lugar sagrado, fué durante el último tercio del siglo XIX y en los comienzos del XX una costumbre bastante general, a cuya introducción o a su permanencia contribuyó no poco de una parte, la facilidad, acaso excesiva, con que la extinguida jurisdicción castrense usó de su privilegio de altar portátil, y de otra parte, la afición de nuestra raza a todo lo que sea extraordinario, espectacular y aparatoso. Quizás también hubo en ello un desvío de nuestras prácticas tradicionales; por ejem-

plo, la que existía en muchos pueblos de Castilla de celebrar una Misa en los días de mercado, para que los que concurrían a éstos pudieran oírla sin abandonar sus puestos. Pero estas Misas se celebraban en Capillas especiales, construídas *ad hoc*, de poco fondo y de anchas puertas que, abiertas, dejaban el altar a la vista de todos los que se hallaban en la plaza. Nuestro pueblo, mientras tuvo espíritu verdaderamente cristiano, supo siempre satisfacer sus aspiraciones piadosas dentro de las leyes eclesiásticas,

Pero es lo cierto que las *Misas de campaña* se convirtieron en un número de los festejos populares: diana, tiro de cuerda, Misa de campaña, banquete, corrida de novillos, Rosario solemne, fuegos de artificio y bailes públicos. Aquello era una degeneración de la piedad, que hay que evitar a todo trance, *elevando y purificando el sentimiento religioso del pueblo*, como decía la Sagrada Congregación de Sacramentos.

Tengan, pues, presente los Sres. Párrocos que la Santa Iglesia mira con mucha prevención la celebración de Misas al aire libre, para que, cuando alguna entidad o grupo de feligreses intenten la celebración de una *Misa de campaña*, le aconsejen que desistan de ello y que la sustituyan por algún acto religioso dentro del templo; donde no hay ocasión para tantas irreverencias como las que se suelen cometer en la celebración de Misas al aire libre. Y si en algún caso, verdaderamente extraordinario, fuese conveniente pedir autorización para celebrarla, sepan todos que el Prelado no puede, le está prohibido en absoluto, concederla, si el motivo, ocasión o causa extrínseca no es estrictamente religiosa; de forma que para una concentración de juventudes, para la conmemoración de un centenario, para la inauguración de un grupo escolar, de una vía férrea y otros festejos se-

mejantes, aunque honestísimos y muy legítimos en sí, no es posible la autorización por parte del Prelado, sino que ha de acudir a la Santa Sede.

Más fácil les será a los Párrocos convencer a nuestros cristianos y bravos militares de que no tienen hoy la misma facilidad que tenían antes para las *Misas de campaña*; claro es que, para los que están frente al enemigo y para los movilizados que se hallan fuera de sus cuarteles o de sus bases, las circunstancias mismas han de aconsejar una mayor benignidad o un criterio más amplio; pero, en términos generales, no podemos volver a las antiguas prácticas, ni es conveniente intentarlo. ¡Cuánto más eficaz será, v.gr., que para el juramento de la bandera se preparasen los soldados con un triduo de oraciones e instrucciones morales y con una confesión y Comunión!

Los que viven en los puertos de mar, visitados por buques de guerra extranjeros, habrán tenido ocasión de observar que los soldados católicos de algunos de esos buques salían a tierra el Domingo para ir a la iglesia y oír Misa, sin armas y con el devocionario en la mano: de aquellas se puede prescindir en tales actos, éste nos es muy útil y aun necesario a todos.

Sacerdotes voluntarios en el Ejército

No pocos de nuestros sacerdotes se han ofrecido voluntarios para prestar los servicios de su ministerio a las tropas en campaña; han hecho bien; pues es muy justo que nosotros coadyuvemos, en lo que nos es lícito por nuestro carácter sacerdotal, a los que llevan en sus corazones y en sus labios los gritos de ¡Viva la Religión y ¡Viva España! El relato de las monstruosidades que nuestros enemigos van cometiendo en los pueblos en que dominan por algunas horas, los asesinatos de Obispos, sacerdotes, religio-

sos fieles cristianos que se han distinguido por sus actividades religiosas; los incendios de iglesias, la profanación de santuarios, la destrucción de conventos y otros mil vejámenes de este orden, demuestran que la Cruzada que se ha levantado contra ellos es, patriótica si, muy patriótica, pero fundamentalmente una Cruzada religiosa, del mismo tipo que las Cruzadas de la Edad Media; pues ahora como entonces se lucha por la fe de Cristo y por la libertad de los pueblos. ¡Dios lo quiere! ¡Santiago y cierra España!

Mas los sacerdotes que deseen incorporarse, deben hacerlo dentro de la disciplina eclesiástica; y por tanto, *antes de ofrecerse a las autoridades militares*, han de obtener nuestra licencia; y han de tener en cuenta los que la hayan obtenido: 1.º, que *durante bello, dum exercitum comitantur*, pueden oír las confesiones de los fieles que a ellos se acerquen (Sda. Penitenciaria: 18 Diciembre 1914 y 11 Marzo 1915); 2.º que con respecto *a los militares movilizados* tienen las mismas facultades que el derecho concede en favor de los constituídos en peligro de muerte; y 3.º, que para la celebración de la Santa Misa les bastará el consentimiento, por lo menos presunto, de los respectivos rectores de iglesias.

Oraciones fúnebres

La Sagrada Congregación Consistorial en su Reglamento para la predicación Sagrada, promulgado en 28 de Junio de 1917, prohibió a todos los predicadores hacer Oraciones fúnebres sin el previo y explícito consentimiento del Ordinario, el cual, para prestarlo, podrá aún exigir que se le exhiba el texto o manuscrito. Por tanto, en las licencias que se concedan o se hayan concedido antes de ahora, por muy amplias que ellas sean, no se incluye nunca la predi-

cación de Oraciones fúnebres: se necesita siempre licencia *ad casum*.

No estimamos Oración fúnebre propiamente tal la exhortación piadosa que con ocasión de unos funerales por los muertos en campaña se haga a los fieles para que, ya por motivos de gratitud, ya por motivos religiosos, pidan a Dios por el eterno descanso de esos héroes, siempre que dicha exhortación no resulte un elogio de la persona. Mas, aun en estos casos, porque fácilmente se convierte la exhortación en una Oración fúnebre, deberá pedirse la licencia del Prelado.

Estadística de atropellos.

Para dar cuenta a la Santa Sede, para hacer las correspondientes reclamaciones ante las autoridades civiles y para publicarla en este BOLETÍN, necesitamos una relación de todos los atropellos que desde el 16 de Febrero hasta ahora se hayan inferido a personas, lugares y cosas sagradas; relación que comprenda los asesinatos, robos, incendios, saqueos e incautaciones realizadas con sacerdotes, religiosos o religiosas, iglesias, capillas y oratorios, cementeríos, iglesarios, cruceros, etc., etc.; y según el modelo que a continuación se inserta,

Los Párrocos, Ecónomos y Encargados de Parroquias harán la relación parcial de los atropellos cometidos en su propia feligresía, aunque se refieran a religiosos exentos y aunque de ellos hubiesen dado cuenta antes de ahora; estas relaciones parciales o de cada parroquia se remitirán al respectivo Arcipreste dentro del próximo mes de Septiembre (entiéndase bien, el próximo, el mes de Septiembre de 1936, no el de 1937). Los señores Arciprestes, dentro de los diez días siguientes (los diez primeros del mes de Octubre de este mismo año) enviarán a nuestra Canci-

lleva las relaciones parciales con las observaciones que estimen pertinentes,

Santiago, 31 de Agosto de 1936.

† TOMÁS ARZOBISPO DE SANTIAGO.

Reproducimos y hacemos nuestra en todas sus partes, la Circular del Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago, y mandamos que en esta diócesis se cumplan las sabias disposiciones emanadas de tan preclaro e insigne señor Arzobispo.

† EL OBISPO.

* *
* *

FORMULARIO

para las relaciones parciales de atropellos

(en hoja grande de papel de barba)

ATROPELLOS (1936)

Arciprestazgo de Parroquia de

I.—Contra las personas

Febrero, 18.—*Expulsan a las religiosas de.....de su convento.—Autor, el Alcalde que era de este Ayuntamiento de.....*

Julio, 20.—*Allanamiento de la casa parroquial en busca de armas.—Autor, una turba de desconocidos armados.*

.....

II.—Contra los lugares sagrados

Marzo, 2.—*Incendio de la capilla de San Antonio con todas las imágenes, altares y ornamentos sagrados.—Autores desconocidos.*

Mayo, 24.—*Incautación del cementerio parroquial por el Ayuntamiento de.....*

.....
III.—Contra las cosas

Junio, 15.—*Incautación de la casa parroquial e instalación en ella de la Casa del pueblo.—Autores, los dirigentes de la sociedad obrera de.....*
.....

(Fecha, firma y sello parroquial)

Distribución de la Colecta del "Día del Seminario de 1935"

Cantidades recibidas

	<u>PESETAS</u>
Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo	500
D. Pedro Delgado, de Soria	500
Srta. Carmen Delgado, de id.	500
D. Galo Llorente y sobrinos: D. Saturnino y D. Benito Llorente, de Buenos Aires	500
Excmos. Sres. Condes de Puebla de Valverde	500
Excmos. Sres. D. José Martínez de Velasco y doña Josefina Arias de Miranda de Martínez de Velasco, de Aranda de Duero	500
D. ^a Gregoria y D. ^a Perfecta Garganta, de Soria	250
D. José María García Verde, de Derroñadas	250
Srta. Mercedes García Verde, de id.	250
En memoria de D. Jesús Corredor (q. e p. d.) sus hermanos	125
D. Hermenegildo Peracho, de Soria	100
D. Mariano Lucas y D. ^a Pilar Belsué, de Navaleno	100
Srta. Arjona, de Soria	100
Colecta de los pueblos de la Diócesis	3578 45
Suma Total	<u>7753 45</u>

Las expresadas *siete mil setecientas cincuenta y tres pesetas, cuarenta y cinco céntimos*, se han destinado a pagar

al Seminario la pensión, total o parcial, de que fueron dispensados por el Excmo. y Rvdmo. Prelado los alumnos pobres, cuyos nombres se indican a continuación, habiendo tenido en cuenta para ello, dentro de lo posible, tanto su comportamiento disciplinar y moral, como su aprovechamiento científico durante el curso académico 1935—1936

A D. Leandro Sanz.—Donativo del Excmo. y Rvdmo.

Sr. Obispo.	500
» Blas Castañeda.—Id. de los Excmos. Sres. don José Martínez de Velasco y D. ^a Josefina Arias de Miranda de Martínez de Velasco	500
» Alejandro Garijo.—Id del Excmo. Sr. Conde de la Puebla de Valverde	500
» Jesús Rojo.—Id. de D. Pedro Delgado	500
» Pedro Abad.—Id. de Srta. Carmen Delgado	500
» Tomás de la A. Recio.—Id. de D. Galo Llorente y sobrino: D. Saturnino y D. Benito Llorente de Buenos Aires	500
» Faustino Muñoz.—Id. de la Srta. Mercedes García Verde	250
» Saturio García.—Id. de D. José García Verde	250
» Jacinto Angulo.—Id. de D. ^a Gregoria y doña Perfecta Garganta	250
» Constantino Carnicero.—Id. de Hermanos de D. Jesús Corredor (q. e. p. d.)	125
» Augusto Jiménez.—Id. de D. Hermenegildo Peracho	100
» Tomás Leal. de la Srta. Arjona	100
» Jesús López Granados.—Id. de D. Mariano Lucas y D. ^a Pilar Belsué de Navaleno	100
» Francisco Palacios	300
» Eduardo González	300
» Eliseo González	300
» Nemesio de la Fuente	300
» Julio Lafuente Mateo	300
» Román Ontoso	300
» Máximo Tijero	300
» Germán Arroyo	30
» Manuel Calonje Sanz	300
» Leónides Martínez	250

» Juan Brojeras	250
» Félix Arauzo	250
» Alejandro Frías Calvo	250
» Abilio Sanz Ruiz	178 45
Total distribuído	<u>7753 45</u>

N. B.—D.^a María Moreno, Viuda de Zalabardo, de El Ro-
yo, ha costeado la pensión del alumno D. José Mínguez
Sanz, la Srta. D.^a Angela Benito y Benito, la de D. Anas-
tasio Mateo Carro, y D. Francisco Vellosillo, de Derroña-
das, la de D. Segundo Jimeno Recacha.

Colecta de la Epifanía (1936)

	<i>Suma anterior</i>	42 10
Cura y fieles de Regumiel.....		2
» » Carbonera de Frentes.....		0 45
» » Pozalmuro.....		0 75
» » Fuentecén.....		2 35
» » Valdezate.....		3
» » Arauzo de Miel..		2
» » Boada.....		3 70
» » Quintanamanvirgo.....		3 15
» » Esteras de Lubia.....		2 75
» » Villanueva de Gumiel.....		0 90
» » Alcubilla del Marqués.....		2 75
» » Pedraja de San Esteban anejo del anterior.....		2 15
» » Roa de Duero.....		12 50
» » Huerta de Rey.....		5 75
» » Villaescusa de Roa.....		2 50
» » Pedrosa de Duero.....		2 60
» » Peñacoba.....		1 10
» » Nava de Roa... ..		2 90
» » Tajahuerce.....		5
» » Rejas de San Esteban.....		1 50
» » Aranda de Duero (Santa María) ...		3

»	»	»	»	(San Juan)	2'50
»	»			Villaseca de Arciel.	0 60
»	»			Quintana del Pidio.	1 50
»	»			PP. Pasionistas de Peñaranda.	7 20
»	»			San Juan del Monte.	7 40
»	»			Guzmán	2
»	»			Palacios de la Sierra	7 35
»	»			Quintanarraya	1 60
»	»			Hinojar del Rey	1 45
»	»			Peñalba de Castro.	1 80
»	»			Noviercas.	3
»	»			Gómara.	5 35
				<i>Suma y sigue</i>	<u>146 60</u>

Colecta de la Buena Prensa (1936)

				<i>Suma anterior</i>	334 20
				Cura y fieles de Tajahuerce.	2
»	»			Valdezate	2 50
»	»			Fuentecén.	9 15
»	»			Castrillo de la Reina	0 70
»	»			Quintanilla de tres Barrios.	1 50
»	»			San Esteban de Gormaz.	5
»	»			Olmillos	3 60
»	»			Olmedillo	3
»	»			Garray	1 40
				<i>Suma y sigue</i>	<u>363 05</u>

BIBLIOGRAFÍA

LAMINAS EUCOLOGICAS. Primera serie, Precio de la colección: 3,50 pesetas.

Son tres magníficas cnatromías, de 25 X 35 y 35 X

50, con las oraciones, que el niño cristiano ha de decir, al *levantarse*, *acostarse* y *entre día*, encuadradas en las escenas, alusivas a los momentos convenientes.

En la *primera*, que corresponde al momento de levantarse, está el niño rezando en su cama, bañada por el sol matinal; el Niño Jesús se abalanza hacia él, abandonando la compañía de su Madre Bendita y del Santo Patriarca; y el Angel Custodio desciende del Cielo a protegerle. La Santísima Trinidad preside el cuadro; y el demonio, arrinconado en un ángulo, se esfuerza en impedir la oración del niño.

En la *segunda*, está el niño haciendo su examen de conciencia al acostarse, a la luz de un pequeño aparato eléctrico, reforzada por los pálidos destellos de la luna. En el centro del cuadro, el Divino Juez le promete al niño el premio de sus buenas obras, que van pesadas por su Angel en la balanza de la justicia. En lo alto, va indicada la mediación universal de María; y en un ángulo se consume un diablo de envidia y desesperación.

En la *tercera* lámina, van las oraciones del niño y de la niña, antes y después de tomar alimento, al comenzar y terminar el estudio, al salir de casa, al tomar agua bendita, y al entrar en la Iglesia.

La santificación de cada hora del día se indica en lo alto del cuadro.

Las dos primeras estampas han de colocarse en la alcoba, a los lados del Crucifijo; y la tercera, que es de doble tamaño, en el cuarto de estudio.

Todos los hogares cristianos deberían adornarse con estas preciosas *láminas eucológicas*.

LOS PEDIDOS AL DR. BILBAO, CALLE DE ZURBARÁN 3, MADRID.